

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 248 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 12 JUN. 2018

VISTOS: Resolución Gerencial Sub Regional N° 312-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Septiembre del 2017; la Carta N° 014-2018/FRRV-SDEyP-GSRLCC de fecha 08 de Junio del 2018 del Ing. Frank Robert Rivera Vásquez; el Informe N° 194-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Junio del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 301-2018/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Junio del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 312-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Septiembre del 2017, se resuelve **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO** del **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial total ascendente a S/. 5'847,664.15 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, que desagregados corresponden: S/. 126.500.00 PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO; S/. 5'436,115.16 PARA EJECUCIÓN DE OBRA; S/. 266,553.99 PARA SUPERVISIÓN y S/. 18,495.00 PARA CAPACITACIÓN, con precios vigentes al mes de Abril del 2017, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA, y cuyo proceso de selección es LICITACIÓN PÚBLICA A SUMA ALZADA; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario. Asimismo, se **DEJA SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 311-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Septiembre del 2016;

Que, a través de la Carta N° 014-2018/FRRV-SDEyP-GSRLCC de fecha 08 de Junio del 2018, el Ing. Frank Robert Rivera Vasquez manifiesta que por disposición de la Sub Directora de la División de Estudios ha recibido el expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14798- BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO SNIP N° 17111, el cual, se encuentra completo y conforme, por lo que, recomienda su aprobación y registro correspondiente;

Que, mediante Informe N° 194-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Junio del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de reformulación del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14798- BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO SNIP N° 17111, con un valor referencial asciende a S/. 5'909,087.55 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON 55/100 Soles), con precios vigentes al mes de Mayo del 2018, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios. Asimismo, indica que el ejercicio presupuestario total para la inversión del referido proyecto asciende a S/. 7'597,876.81 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 81/100 Soles), que desagregados correspondiente al siguiente cuadro:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 248 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 12 JUN. 2018

| TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO | | | SI. 7'597,876.81 |
|-----------------------------------|---------|--------------------------------------|------------------|
| 1.00.00 | META 01 | ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 174,000.00 |
| 2.00.00 | META 02 | EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES | 5'909,087.55 |
| 3.00.00 | META 03 | MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | 1'238,930.76 |
| 4.00.00 | META 04 | CAPACITACIÓN | 18,000.00 |
| 5.00.00 | META 05 | SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y MONITOREO | 257,858.50 |

Que, mediante Informe N° 301-2018/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Junio del 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que, deviene en procedente **APROBAR** la reformulación del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14798- BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 17111,** cuyo monto total de inversión asciende a **SI. 7'597,876.81** Soles, con precios vigentes al mes de Mayo del 2018, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, convocado bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta, recomendado emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 12.1; 12.2; 12.4, 12.6, y el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2001-PCM modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, referido al valor referencial; concordante con lo establecido en el artículo 18° la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 248 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

12 JUN. 2018

N° 301-2018/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Junio del 2018; resulta procedente Aprobar la REFORMULACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial total ascendente a *S/.* 7'597,876.81 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 81/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Mayo del 2018, con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- Por Contrata, y como consecuencia, se deje sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 312-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Septiembre del 2017, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la REFORMULACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del Acto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial total ascendente a *S/.* 7'597,876.81 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 81/100 SOLES), incluido IGV, que desagregados corresponden: *S/.* 174,000.00 PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO; *S/.* 5'909,087.55 Soles PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES; *S/.* 1'238,930.76 Soles PARA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO; *S/.* 18,000.00 Soles PARA CAPACITACIÓN y *S/.* 257,858.50 SOLES PARA SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y MONITOREO, con precios vigentes al mes de Mayo del 2018, con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 311-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Septiembre del 2016 y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 312-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Septiembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 248 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

12 JUN. 2018

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciane Castillo Colonna

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

